

# Tesorería General de la Seguridad Social inicia los trámites para abonar las cuotas de los falsos autónomos de Embutidos Rodríguez.

*Tras de la Sentencia del Tribunal Supremo, la lucha es el único camino, por ello CCOO sigue con la gestión jurídica y administrativa de las personas que trabajaban con SERVICARNE- EMBUTIDOS RODRÍGUEZ.*

El sindicato Comisiones Obreras Industria León, hemos continuado con todos los trámites jurídicos y administrativos, respecto a la anulación de los periodos de falsos autónomos y la devolución de las cuotas de Seguridad Social, de las personas que trabajaban con SERVICARNE- EMBUTIDOS RODRÍGUEZ.

Después de la Sentencia del Tribunal Supremo, unificación doctrina 466/2021, estableciendo que no cabe recurso alguno, respecto a la existencia de relación laboral, de las personas trabajadoras de la Falsa Cooperativa Servicarne en Embutidos Rodríguez, la empresa Embutidos Rodríguez, decidió iniciar un trámite jurídico, denominado "Incidente de Nulidad", planteando distintas cuestiones y alegando una incorrecta interpretación y aplicación del Tribunal Supremo.

**CCOO** realizamos las correspondientes alegaciones, ya que la aportación del documento en que se pretendía establecer, fue presentado de manera temeraria, ya que el incidente de nulidad de actuaciones fue ya rechazada por Auto definitivo y firme de esa Sala de lo Social del Tribunal Supremo y las infracciones denunciadas deben ser desestimadas, puesto que pivotan sobre un relato subjetivo y arbitrario y donde nuevamente insiste en una falsedad que incurre en los defectos procesales, más aún cuando el recurrente se inventa arbitrariamente la aplicabilidad de una fundamentación jurídica que no cabe aplicarse a este caso concreto.

Con fecha 3 de Abril de 2024, se dictó Auto por el que la Sala IV desestimó el Incidente de Nulidad promovido por la empresa EMBUTIDOS RODRÍGUEZ.

El sindicato en varias ocasiones nos hemos puesto en contacto con la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual nos había trasladado, que estaba pendiente de un informe interno para proceder a iniciar todo el trámite de devolución de cuotas. En el día de hoy, se nos ha informado que a partir del mes de Julio, van a proceder a enviar a los afectados la comunicación por carta que proceda en cada caso, siendo primero la anulación de cuotas, los casos que estén claros y solicitud de documentación en los casos que se necesite justificación. Posteriormente se recibirá una segunda comunicación por carta, en la que se reflejará la cuantía del abono a realizar con los correspondientes intereses de demora. Y finalmente en la segunda quincena de recibir la segunda notificación, se procederá a abonar la cuantía correspondiente. Aproximadamente consideran que en el mes de Septiembre 2024 empezarán a cobrar las primeras personas.

Por todo ello, en poco tiempo las personas trabajadoras percibiréis lo que por justicia os pertenece.

La lucha es el único camino, por ello deseamos que siempre recordéis, la organización y lucha de las personas que tuvieron el coraje y la valentía de defender junto a **CCOO**, ser trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena en la empresa principal y la aplicación del Convenio Estatal de la Industria Cárnica, en EMBUTIDOS RODRIGUEZ, lo otro era la esclavitud del siglo XXI.



**Saca partido a tu cuota de afiliación**

Tu **compromiso** con **CCOO** te da más

